

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pta. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 29.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Programa-cuestionario con arreglo al cual han de celebrarse las oposiciones á las plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil dependientes del Ministerio de la Gobernación.

(Conclusión)

LII

Examen de la legislación relativa á todos los empleados municipales.—Mención especial de los Secretarios, Contadores y Depositarios.

LIII

Facultades de los Ayuntamientos. Acuerdos ejecutivos: autoridad de estos acuerdos.—Cuáles acuerdos municipales requieren previa autorización.—Ordenanzas municipales.—Beneficencia, Instrucción y aprovechamientos.—Los Ayuntamientos como personas jurídicas.—Permuta y enajenación de bienes.—Autorización para litigar y transigir.—Legislación vigente.

LIV

Suspensión de los acuerdos de los Municipios.—Recursos.—Autoridad á quien compete acordarla.—Destitución de los Alcaldes.—Procedimiento.

LV

Suspensión de los Ayuntamientos. Procedimiento y Autoridades que pueden instruir expedientes y acordar suspensiones.—Delegados.

LVI

Suspensión de los Regidores.—Plazos de la suspensión.—Destitución de los Concejales.—Legislación vigente.

LVII

Juntas municipales.—Su organización y competencia.—Agregados.—Asociación y Comunidades de Ayuntamientos.

LVIII

Legislación vigente sobre ensanche exterior de las poblaciones.—dem so-

bre saneamiento y ensanche interior de las mismas.

LIX

Higiene y sanidad provincial y municipal.—Juntas.—Beneficencia provincial y municipal.—Alcantarillado, alojamientos, subsistencias públicas, abastos.—Obligaciones de las provincias y de los Municipios respecto á conducción y alimentación de alienados y de presos.

LX

Obligaciones y facultades de los Ayuntamientos en materia de cementerios.—Municipalización de servicios.—Disposiciones vigentes.

LXI

De la Hacienda provincial y municipal.—Bienes provinciales.—Propiedades, derechos, rentas é intereses.—Repartimientos.—Arbitrios especiales.

LXII

Bienes municipales.—Propiedad municipal.—Bienes comunes y de propios.—Aprovechamientos.—Arbitrios municipales.—Repartimientos.—Reclamaciones sobre impuestos y arbitrios.

LXIII

Atribuciones de las provincias y de los Municipios para contratar empréstitos: requisitos á que deben someterse.—Carreteras y caminos provinciales y municipales.—Servidumbres públicas.—Legislación vigente.

LXIV

Contratos administrativos provinciales y municipales.—Servicios que exigen subasta.—Forma y requisitos de dichos contratos.—Si pueden rescindirse y á qué Autoridades compete acordarlo.—Alumbrado y limpieza.—Contratación de servicios de Médicos y Farmacéuticos titulares.

LXV

Presupuestos provinciales y municipales: sus clases.—Gastos obligatorios.—Formación y aprobación de los presupuestos.—Cuentas provinciales y municipales.

LXVI

Idea general sobre la materia contencioso administrativa.—Requisitos para ser reclamables las resoluciones administrativas.—Casos especiales.—Términos: su cómputo para la administración.

LXVII

Tribunales de lo Contencioso Administrativo.—Su organización.—Idea del procedimiento Contencioso Administrativo.—Conflictos jurisdiccionales y su resolución.

Madrid 23 de Agosto de 1909 —El Subsecretario interino, A. Marín de la Bárcena.

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE JUNIO DE 1909

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia, 675.063

NACIDOS VIVOS.

1 Legítimos.	1660
2 Ilegítimos.	66
3	
Total.....	1726

4 Nacimientos por 1.000 habitantes. 2,56

NACIDOS MUERTOS.

5 Legítimos.	57
6 Ilegítimos.	6
7	
Total.....	63

DEFUNCIONES OCURRIDAS.

8 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	2
9 Tifus exantemático.	3
10 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	1
11 Viruela.	12
12 Sarampión.	2
13 Escarlatina.	1
14 Coqueluche.	15
15 Difteria y crup.	4
16 Gripe.	10
17 Cólera asiático.	3
18 Cólera nostras.	3
19 Otras enfermedades epidémicas.	1
20 Tuberculosis pulmonar.	101
21 Tuberculosis de las meninges.	5
22 Otras tuberculosis.	16
23 Sífilis.	1
24 Cáncer y otros tumores malignos.	24
25 Meningitis simple.	46
26 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	44
27 Enfermedades orgánicas del corazón.	98
28 Bronquitis aguda.	76
29 Bronquitis crónica.	32
30 Pneumonía	42
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio.	63
32 Afecciones del estómago (menos cáncer).	12
33 Diarrea y enteritis.	18
34 Diarrea en menores de dos años.	45
35 Hernias y obstrucciones intestinales.	12
36 Cirrosis del hígado.	6
37 Nefritis y mal de Bright.	18
38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	1
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	7
40 Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	2
41 Otros accidentes puerperales.	3
42 Debilidad congénita y vicios de conformación.	44
43 Debilidad senil.	89
44 Suicidios.	3
45 Muertes violentas.	51
46 Otras enfermedades.	185
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	42
48	
Total.....	1131

49 Defunciones por 1.000 habitantes. 1'68

Oviedo 18 de Agosto de 1909.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.

(c) Ministerio de Cultura 2006

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS
 Provincia de Oviedo.—Región 3.ª

Sección facultativa de Montes.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1909 á 1910, relativos á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año. (Continuación)

Núm. del Catálogo	Termino municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Especie	CABA — Hts.	MADERAS		LEÑAS		PASTOS			ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN de tasaciones. Ptas. Cts.
						Núm. de árboles.	Tasación Ptas. Cts.	BAJAS Estéreos Ptas. Cts.	TASACION Ptas. Cts.	Estación	MAYOR Ptas. Cts.	TASACION Ptas. Cts.	Metros cúbicos...	Tasación Ptas. Cts.	Metros cúbicos...	Tasación Ptas. Cts.	
287	Siero	Monte de Lieres	Lieres	U. europeus L.	62			90	112 50	65	75	150				327 50	
288	Id.	Pando	Celles	Id.	4		4	4	5	5	10	20				30	
289	Id.	Pangran (1)	Muñó	Id.	157		190	237 50	100	100	170	340				727 50	
290	Id.	La Paredona	Vega de Poja	Id.	2		2	2	1	1	3	6				7	
291	Id.	Peña Carenes (2)	Collado	Id.	60		35	43 75	45	45	60	120				218 75	
292	Id.	Peña del Castillo	Idem	Id.	5		12	15	9	9	9	18				42	
293	Id.	Peñova (3)	La Paranza	Id.	54		60	75	6 25	6 25	110	220				360	
294	Id.	Pico de Vió	San Martín de Anes	Id.	5		5	37 50	4	4	8	16				26 25	
295	Id.	Quemado	Collada	Id.	6		30	37 50	20	20	20	40				97 50	
296	Id.	La Ribota	Areñas	Id.	3		50	62 50	30	30	60	120				12 50	
297	Id.	Ricueva y Corona	Idem	Id.	29		4	5	6	6	4	8				21 50	
298	Id.	Rieueves	Collado	Id.	6		4	5	4 50	4 50	8	16				23	
299	Id.	Rodal de Quemado	Soto del Barco	Id.	1		30	45	4 50	4 50	8	16				20 50	
1	Soto del Barco	Junquera de Castiello	Idem	Juncus marit.	9		15	22 50	4	4	2	4				61	
2	Id.	Idem de las Llanas	Idem	Id.	2		30	45	80	80	50	100				265	
3	Id.	Idem de Robledo	Idem	Id.	8		90	135	5	5	8	16				21	
4	Id.	Peña de Ramón y Carrizal	Idem	Id.	30		5	5	5	5	8	16				21	
59 I	Tapia	Bao de Cangas	Tapia	U. europeus L.	7		5	5	10	10	14	28				38	
59 II	Id.	Bao de Pereiro	Idem	Id.	7		5	5	10	10	14	28				38	
59 III	Id.	Granda del Cabillón	Idem	Id.	13		100	100	10	10	14	28				280	
107 II	Valdés	Faedo y Cuesta de Silvallana	Obienes	Id.	276		45	45	10	10	55	110				141	
107 III	Id.	Arcabón	Idem	Id.	101		40	40	10	10	33	66				141	
107 IV	Id.	Grandi.	Vega, Garzón, Valdón y Merás	Id.	103		40	40	10	10	35	70				140	
107 V	Id.	Casto de los Moros	Idem	Id.	12		5	5	4	4	10	20				25	
107 VI	Id.	La Gallinera	Idem	Id.	23		10	10	10	10	15	30				40	
107 VII	Id.	Candames y Rodil	Idem	Id.	316		100	100	39	39	60	120				259	
107 VIII	Id.	Peña Blanca	Idem	Id.	21		10	10	20	20	10	20				50	
107 IX	Id.	Pico de la Cuesta	Idem	Id.	17		10	10	5	5	6	12				25 50	
107 X	Id.	Sierra de la Mata	Idem	Id.	17		10	10	4	4	6	12				25 50	
107 XI	Id.	Rellón	Idem	Id.	20		10	10	10	10	5	10				29	
107 XII	Id.	Cruz de las Sev's y Carbayón	Idem	Id.	49		25	25	10	10	20	40				80	
108	Id.	Pedrelos, Lagos, Mullidos y Travalles (4)	Idem	Id.	416		900	900	100	100	50	100				2200	
307	Villaviciosa	Campo del Lobo	Oles y Leiján	P. pinaster Sol	2		5	5 25	5	5	2	4				9 25	
308	Id.	Cañedo	Arroes, Niévares, S. Justo, Cazo	U. europeus L.	569		100	125	100	100	200	400				625	
311	Id.	Cualmayor	Prisca y Selorio	Id.	38		20	25	20	20	30	60				105	
312	Id.	Cubera	Miravalles, Carva y otros	Id.	45		25	31 25	20	20	30	60				121 25	
317	Id.	Ambos y Llanos de Luege	Valles	Id.	7		5	5 25	5	5	10	20				25 25	
319	Id.	Llavayos	Breña, Lavayos	Id.	5		5	5 25	5	5	5	10				15 25	
320	Id.	Montenegro	Oles y Cazo	Id.	127		50	62 50	40	40	50	100				227 50	
321	Id.	Osil	Candanal y Cazo	Id.	178		60	75	50	50	60	120				260	
322	Id.	Olla	Peón	Id.	90		30	37 50	25	25	30	60				122 50	
323	Id.	Olla y Peñas Blancas	Idem	Id.	29		10	12 50	15	15	10	20				47 50	
324	Id.	Pared de Oles	Oles y Cazo	Id.	9		8	10	5	5	8	16				26	
325	Id.	Picota	El Valle	Id.	5		4	5	80	80	50	300				21	
327	Id.	Rasa de Selorio	Selorio y Cazo	Id.	238		150	187 50	100	100	50	300				617 50	
328	Id.	Vallinaverde	Lugás	Id.	8		10	22 50	10	10	8	16				28 50	
		MONTES ENAJENABLES															
		Sierra de la Bobia															
		Penouta															
		Braña Lebel (5)															
		Fuentes Cabadas															
		Castrillón															
		Silbón															
		Faldas Rasas															
47	Boal		Castrillón, Doiras, Boal y Se-randinas	Id.	3000		800	800	1000	100	400	400				100	1875

(1 al 3) Caza para uso vecinal (4) Arboles para subasta. (5) Caza para uso vecinal. (6) Caza para uso vecinal.

(Continuara)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

No habiendo justificado con la certificación correspondiente de la Delegación de Hacienda, hallarse D. Francisco Cuiñas, vecino de Madrid, al corriente en el pago del canon de superficie de las minas de hulla nombradas «Herminia 2.ª», número 15.988; «Buena Ventura», número 15.987. y «Buena Ventura 2.ª», número 16.062, sitas en término municipal de Piloña, he resuelto desestimar las renunciaciones de las mismas, según previene el artículo 103 del Reglamento de Minería vigente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, por no residir en esta capital ni tener en ella quien le represente.

Oviedo 27 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Caballero.

R. al núm. 3.726.

Regimiento de Lanceros de España
Séptimo de Caballería

D. Luis García Zaballa, Capitan del Regimiento Lanceros de España y Juez instructor del expediente que por faltar á la incorporación se instruye al recluta destinado á este Cuerpo Angel Barreiro Fernández.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al expresado recluta, hijo de Francisco y Teodora, natural de Bruelles (Oviedo), soltero, pinche de cocina, de 23 años, estatura 1,650 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, color moreno, tiene marcas de viruelas en la cara, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Miguel, 27, segundo, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar, á responder de los cargos que le resulten en la causa que le instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 18 de Agosto de 1909.—El Capitán Juez instructor, Luis García Zaballa.

R. al núm. 3.710

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Tramitado expediente para justificar la ausencia é ignorado paradero de José Fernández Fernandez, hermano del mozo Eladio Fernandez Infesta, alistado que fué para el reemplazo del corriente año, número 127 del sor-

teo, este Ayuntamiento, en sesión del 14 del actual, declaró la ausencia é ignorado paradero por más de diez años consecutivos, á los efectos de los artículos 88 de la Ley de Reclutamiento y 69 del Reglamento, del expresado José Fernández, que se ausentó de esta población hace trece ó catorce años.

Lo que se hace público por medio de este edicto, rogando á las autoridades de todas clases que si tuvieran noticias acerca del paradero del ausente, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Consistoriales de Gijón á 27 de Agosto de 1909.—El Alcalde accidental, Ramón Alvarez.

R. al núm. 3.725

Habiéndose promovido expediente por el mozo José Menendez García, hijo de Robustiano y Josefa, número 407 del reemplazo de 1908, con el objeto de probar la excepción del caso 4.º del artículo 87 de la Ley por estar ausente su padre y en ignorado paradero hace más de diez años, se hace público á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde reside el padre del mozo, cuyas señas personales se insertan á continuación, lo participe á las Autoridades de la población en que se halle, para que á su vez lo comuniquen éstas á quien corresponda, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Señas de Robustiano Menendez Blanco: estatura alta, pelo rubio, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, barba poblada, usa bigote rubio, y ejercía el cargo de Agente ejecutivo de contribuciones de esta villa.

Consistoriales de Gijón á 27 de Agosto de 1909.—El Alcalde accidental, Ramón Alvarez.

R. al núm. 3.724.

Alcaldía de Valdés

D. José Rodríguez Sabugo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de ayer, cuya acta fué ratificada en la de hoy, efectuó el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, dando el siguiente resultado:

Primera sección

D. Eusebio Alvarez García, de Luarca.

D. Godofredo Alvarez Cascos, de idem.

D. Amador Menendez Perez, de idem.

D. Félix Suarez Perez, de la Carboniella.

D. Constantino García Lañon Avello, de Balsera.

Segunda sección

D. Rafael Selva, de Luarca.

D. Delfín Blanco Villar, de idem.

Sr. Marqués de Ferrera, de Avilés.

D. Rufino Avello Villabril'e, de Cavedo.

Tercera sección

D. Senen Rico Avello, de Cortina.

D. Fernando Menendez García, de Canedo.

D. Juan Nido Nido, de Lago.

Sección cuarta

D. Ramón Nido García, de la Espiniella de Abajo.

D. Cayetano Lañon, de Villar de Bohinás.

D. Severino Morán Garrandés, de Paredes y Piñera.

Sección quinta

D. José Fernandez Santa, de Barcia.

D. Joaquin Uría, de Lengrey.

Sección sexta

D. Justo Fernandez Avello, de Luarca.

D. Adolfo García Fernandez, de idem.

D. Manuel Perez García, de Alfonso el Sabio.

D. José Rodriguez Fernandez, de Barcia.

Sección séptima

D. Venancio Fernández, de Luarca.

D. Francisco Menéndez Alvarez, de La Pedrera de Otur.

Sección octava

D. Regino Alvarez Herrero, de Luarca.

Sección novena

D. Enrique Arias, de Luarca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 68 de la Ley municipal.

Luarca 20 de Agosto de 1909.—José Rodríguez Sabugo.

R. al núm. 3.749

Alcaldía de Cudillero

Don Ramón Folgueras Gutierrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cudillero.

Hago saber: Que en el sorteo verificado hoy con arreglo á la Ley, para la designación de vocales, que en unión de los Concejales han de constituir la Junta municipal en el corriente año, ofreció el siguiente resultado:

Sección primera

D. Constantino García Albuerno, de Cudillero.

D. Carlos Rosal Rosal, de Arancés.

Sección segunda

D. Manuel Cano Alva, de La Puerca.

D. Francisco Villazón Fernandez, de San Cosme.

Sección tercera

D. David Albuerno Marqués, de Cudillero.

D. Urbano Menendez Menendez, de Villademar.

D. Nicolás Llana Rivera, de idem.

Sección cuarta

D. Serafín Menendez, de San Cristóbal.

D. Francisco Pelaez Suarez, de El Pito.

D. Higinio Martinez Menendez, de Piñera.

Sección quinta

D. Bernardo Suarez Gonzalez, de Lamuño.

D. Fernando Menendez Perez, de idem.

D. Manuel Alvarez García, de la Magdalena.

Sección sexta

D. Sebastián Cándano Fernandez, de Albuerno.

D. Manuel Gutierrez Rodriguez, de Riego de Arriba.

Sección séptima

D. Manuel Perez Lopez, de Novellana.

D. Tomás Prado Fernandez, de Cándano.

D. Juan Lopez Suarez, de Novellana.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole que en el término de ocho días se admitirán las excusas y reclamaciones que se presenten.

Cudillero, Agosto 27 de 1909.—Ramón Folgueras.

R. al núm. 3.738.

Alcaldía de Llanera

Don Belarmino Heres y Heres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente y á instancia del mozo Emilio Alonso Menendez, vecino de Lugo, en este concejo, sorteado para el presente Reemplazo con el número 28, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado del hermano de aquél Manuel Alonso Menendez, hijo de Vicente y Jacoba, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz y boca regulares, color bueno, sin seña particular alguna.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se solicita participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Llanera, 14 de Agosto de 1909.—Belarmino Heres.

R. al núm. 3.732

Alcaldía de Siero

Don Juan Rodriguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que el sorteo que tuvo lugar para la designación de los vocales asociados que en unión de los señores Concejales han de constituir la Junta municipal de este concejo para el corriente año de 1909, dió el siguiente resultado:

Sección primera

D. José Gonzalez Pañeda.

D. Florencio Rodriguez.

D. Casimiro Moro Suarez.

D. Pedro Vigil.

Sección segunda

D. Vicente Canteli Villanueva, de Corros.

D. Valeriano Rodriguez Rodriguez, de Tabladiello.

Sección tercera

D. Wenceslao Balbona Fonseca, de Ferrera.
D. Manuel Rodríguez García, de Rebollos.

Sección cuarta

D. Plácido Fanjul Gutierrez, de Fuentemelga.
D. Gabriel Bernardo Lastra, de Solad.

Sección quinta

D. Antonio Rodríguez Suarez, de Orbiz.
D. Manuel Huergo Díaz, de Espiniella.

Sección sexta

D. Salvador García Valdés, de Muñó.
D. Francisco Suarez Rodríguez, de Carese.

Sección séptima

D. Angel Martínez Cañal, de Lugones.
D. Manuel Carril Prado, de idem.
D. Francisco Cabal Fernández, de idem.

Sección octava

D. José García Villa, de Colloto.
D. Bautista Rodríguez Pañeda, de Fuentespino.

Sección novena

D. Valentín Martínez Vigil, de Castiello.
D. Casimiro Noval, de Lamuño.
D. Manuel López Martínez, de Llamargas.

Sección décima

D. Jerónimo Fernández Fernández, de Baragaña.
D. Angel Antuña Suarez, de Mosquitera.

Sección undécima

D. Manuel Canga Artos, de Acebal.
D. José Álvarez Camino, de Felech.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 68 de la ley Municipal y á los efectos del artículo 69 de la misma.

Pola de Siero, Agosto 25 de 1909.
=Juan Rodríguez García.

R. al núm. 3.722

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Verificado por este Ayuntamiento el sorteo por secciones de los vocales asociados para la Junta municipal dió el siguiente resultado:

Sección primera

D. José López.
Victor López Alonso.
Manuel Bravo Lastra.
José González Freije.

Sección segunda

D. Francisco Lombardía González.
José María Castela Travadelo.

Sección tercera

D. Manuel Quintana Alvarez.
José Freije Alvarez.

Sección cuarta

D. Manuel Blanco Caraduje.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de los artículos 68 y 69 de la Ley municipal.

Villanueva de Oscos y Agosto 25 de 1909.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 3.721

Alcaldía de Soto del Barco

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veinte del corriente, se verificó el sorteo de vocales asociados que han de formar la Junta municipal) resultando legidos los contribuyentes que á continuación se expresan

Sección primera

D. Francisco Morán González, de la Arena.

D. Segundo Noval Menéndez, de idem.

Sección segunda

D. Victoriano Suárez Rodríguez, de Folgueras.

D. Félix Morán, de Ponte.

Sección tercera

D. Juan Viña, de Caseras.

D. Bernardo López y López, de idem.

Sección cuarta

D. Elías González Carbajal, de Soto.

D. Enrique Arias González, de idem.

Sección quinta

D. Gumersindo González García, de Ucedo.

D. Antonio Pelaez Díaz, de idem.

Sección sexta

D. Manuel Blanco López, del Trubano.

D. Manuel Iglesias Esteban, de la Llamera.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de los artículos 68 y 69 de la vigente Ley municipal.

Soto del Barco, Agosto 25 de 1909.
—El Alcalde, Rodrigo de Llano Ponte.

R. al núm. 3.718

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

ANUNCIO

Por defunción de D. Domingo Mollada Estrada, se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Ribadveda.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, á fin de que los que se crean con derecho para solicitar

dicho cargo lo verifiquen dentro del término de quince días, presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno.

Oviedo á 28 de Agosto 1909.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.737

Juzgado de Gijón

Don Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia del distrito de Occidente del partido.

Hago saber: Que en diligencias de apremio, en expediente de jurisdicción voluntaria, sobre depósito de ruje casada, promovido por el Procurador D. Enrique Eguren en nombre de doña Elvira Muñiz contra D. Dionisio Puente, á instancia del Procurador Eguren y Suárez acordé sacar á pública subasta:

Una casa de planta baja, con su boardilla y patio á la parte trasera, sita en la carretera que de esta villa va á la ciudad de Oviedo: ocupa con el patio una superficie de ciento nueve metros cuadrados y frontea á dicha carretera; linda la medianería izquierda entrando con otra casa de D. Florencio Martínez, la derecha y trasera otras de herederos de Lenoardo Muñiz; tasada en cinco mil pesetas.

Para la subasta se señala las once de la mañana del día veintiocho del próximo Septiembre en este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que previamente no consigne el diez por ciento de la misma tasación, así como se habrán de conformar con los títulos de propiedad que obran en la Escribanía, en donde serán exhibidos.

Dado en la villa de Gijón á veinticuatro de Agosto de mil novecientos nueve.—Manuel Murias.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 3.699

PERDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADO

SALAS

El día 24 del actual y delante de casa de D. Dámaso Fidalgo de esta villa, desapareció un caballo de las señas siguientes: Color rojo oscuro, alzada cinco cuartas y media próximamente, de dos años, herrado de nuevo, crin cortada y unos pelos blancos en la frente, aparejado de albarda y una manta de lana, con su reata y cabeza mular catalana.

Se suplica á la persona en cuyo poder se halle lo participe á esta Alcaldía para hacerlo á su dueño, quien satisfará los gastos que haya ocasionado.

Salas 25 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

1

DE BOAL

En poder de D. Francisco Díaz Pérez, vecino del Tombo, arrabal de esta villa, está depositado un becerro ó novillo que fué hallado causando daños en una finca que cultiva D. Emilio Lopez Vitos, y cuyas señas son:

Unos tres años de edad, bien armado, color rojo ó colorado y pardo por el pescuezo, tiene sobre el cadril derecho una O ó un cero, con el pelo más crecido que el resto de aquella región,

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerlo previo pago de los daños, manutención y demás gastos, en el término de 15 días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, procediendo á la venta al día siguiente en pública subasta.

Boal, Agosto 21 de 1909.—El Alcalde, Antonio M. Blanco.

4

DE TINEO

En poder de D. Venancio Alvarez, vecino de San Roque, se encuentra detenida y puesta en manutención una novilla de las señas siguientes:

Color rojo, edad tres años, alzada un metro trece centímetros, astas abiertas y negras por las puntas y en buen estado de carnes, la que por no conocerse su dueño se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el término de quince días, y que transcurridos éstos se procederá á la enajenación de la misma en pública subasta.

Tineo, 23 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Agustin F. Argüelles,

4

ILLANO

En poder de D. José Blanco, vecino de la Bavorera, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró extraviado en la vía pública de dicho pueblo, en este Municipio, y de las señas siguientes:

Edad cerrado, alzada próximamente seis cuartas, color ron oscuro, careto, hocico blanco, crin y cola recortadas, herrado de una mano, calzado de los dos pies y mano derecha hasta el corbejón y rodilla, con una R hecha á fuego en la parte inferior del anca izquierda.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, quien pasará á recogerlo previo pago de gastos, durante el término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, pasado el cual se procederá á su venta en subasta pública.

Consistoriales de Illano, Agosto 22 de 1909.—El Alcalde, Generoso Alvarez.

3